**ACTA NÚMERO DOCE. (SESIÓN ORDINARIA).** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo de la Señora Cruz María Alas Acevedo, Primera Regidora Propietaria. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; a continuación, se dio lectura al Acta de Sesión anterior; posteriormente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, misma que fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----------

**ACUERDO NUMERO UNO**. La Municipalidad considerando **I)** Que se ha tenido a la vista escrito de fecha 16 de septiembre de 2021, presentado por la jefe del Registro del Estado Familiar, donde manifiesta que por razones ajenas a nuestra voluntad se ha extraviado el Libro de Partidas de Defunciones correspondiente al año 1985, por lo que solicita la debida autorización para poder reponer dicho libro. **II)** Que se ha obtenido los microfilms de las 29 Partida de Defunción asentadas de dicho libro, emitidas por el Registro Nacional de las Personas Naturales. Por tanto, con base al artículo 8 de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil y artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Aprobar la reposición del Libro de partidas de Defunciones que esta oficina llevó a cabo el año 1985,. Certifíquese y pase a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que proceda legalmente.----------------

**ACUERDO NUMERO DOS.** La Municipalidad considerando **I)** Que con fecha trece de diciembre de 2019, se firmó **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justica y Seguridad Pública y la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán Departamento de Sonsonate para la Construcción de la Cancha de Fútbol Cantón Miramar**. **II)** Que uno de los compromisos asumidos por esta institución conforme al literal m) del convenio, están las obras complementarias que requiera el proyecto. **III)** Que de acuerdo a la formulación de la carpeta técnica por un monto de $148,983.57, el proyecto ejecutado no incluye ninguna obra relacionada con el engramado y mejora de la superficie para que sea funcional el terreno de juego. **IV)** Que el material superficial que conforma la cancha está compuesto por un barro pegajoso y liso que no permite realizar ninguna actividad en dicha superficie por lo menos 24 horas después de una lluvia. **V)** Que con fecha 13 de septiembre de 2021 se ha realizado la recepción final del proyecto por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Realizador, Supervisor y Administradora de Contrato, lo que significa que la obra ha quedado inconclusa y es necesario dejarla en funcionamiento. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar y aportar una contrapartida consistente en la compra de tierra blanca para colocar una capa de 10 a 15 centímetros compactados; alquiler de motoniveladora, rodo y pipa para el tendido y compactado de la tierra y cualquier otro gasto relacionado hasta un máximo de diez mil 00/100 dólares exactos ($10,000.00). **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que por el sistema de administración solicite las cotizaciones y realice la compra de tierra, contratación de maquinaria y equipo necesario; así como cualquier otro gasto para tal fin. **III)** Autorizar a,Tesorero Municipal, para que de la cuenta **“AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L. Nº 8”,** realice los pagos correspondientes. **IV)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice las reformas que sean necesaria para cubrir las cantidades invertidas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----------------

**ACUERDO NUMERO TRES.** La Municipalidad considerando **I)** Que el monto del perfil elaborado por la Microrregión los Izalcos para la ejecución del proyecto: **“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO, CAPTACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA SABANA”,** asciende aveintinueve mil cincuenta y cuatro 96/100 dólares exactos ($29,054.96) sin incluir la mano de obra no calificada que será aportada por la comunidad. **II)** Que hemos recibido unasubvención (donación) de dieciséis mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 dólares exactos ($16,472.00), realizada por la Embajada de la República de Alemania en El Salvador, para la ejecución del proyecto. **III)** Que la fecha límite para liquidar dichos fondos a la Embajada de Alemania es el 30 de noviembre de 2021. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar y aportar una contrapartida de diez mil 00/100 dólares exactos ($10,000.00) para complementar la compra de tubería, accesorios y otros materiales necesarios para el proyecto. **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que por el sistema de administración solicite las cotizaciones y realice la compra de tubería, materiales, accesorios y otros. **III)** Autorizar al, Tesorero Municipal, para que de la cuenta **“AMSII-TRANSFERENCIAS DEL ESTADO-FODES INVERSION-LIBRE DISPONIBILIDAD-D.L. Nº 8”,** traslade a la cuenta **“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO, CAPTACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA SABANA”** la cantidad de diez mil 00/100 dólares exactos ($10,000.00) y realice todos los pagos. **IV)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice las reformas que sean necesaria para cubrir la cantidad antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**. La Municipalidad considerando escrito de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por Gladys Beatriz Rodríguez Córdova, habitante del Cantón Atiluya, de esta jurisdicción, donde solicita un apoyo económico para cancelar las mensualidades y poder continuar con sus estudios que actualmente cursa el cuarto ciclo de Profesorado en Educación Inicial y Parvularia en la Universidad Modular Abierta de Sonsonate; quien ha demostrado que además de llevar un excelente CUM de 9.2, su compromiso en el trabajo desarrollado con los programas realizados en el municipio por Save the Children. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar y apoyar mensualmente con una beca de cincuenta y tres 00/100 dólares exactos ($53.00) a Gladys Beatriz Rodríguez Córdova, estudiante de nivel superior en la Universidad Modular Abierta de Sonsonate, durante los meses de octubre, noviembre y de diciembre 2021, quien deberán presentar copia del recibo de pago previa emisión de cheque. **II)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que del fondo común, realice los pagos antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.------------

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** La municipalidad considerando propuesta presentada por el señor Alcalde de suscribir un convenio de cooperación con la Fundación de Desarrollo Latinoamericano (FUNDEL), representada por Andrea Michelle Chavarría Meléndez, en su calidad de Presidenta y Representante Legal, con el propósito de desarrollar los entendimientos necesarios que lleven a concretar actividades de colaboración entre ambas partes, y de conformidad con el Art. 4 numeral 5, Art. 30 numeral 11, Art. 31 numerales 5 y 6, Art. 34, Art. 43 y Art. 91 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **I)** Autorizar y facultar al señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras, para que en nombre y representación del municipio de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate, suscribael **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL)”,** el cual tiene como objetivo fomentar la cooperación entre ambas entidades, estableciendo un intercambio de información sobre recursos, gestión y transmisión del conocimiento, capacitaciones, asesoría técnica y administrativa para apoyar el Sistema Integrado Municipal de Salud con dotación mensual de medicamentos a ser utilizado en la Clínica Municipal; así como el Contrato de Comodato de Bienes Muebles que sirvan para el equipamiento de la Clínica Municipal por parte de FUNDEL; además de los documentos legales que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. **II)** Facultar al Gerente Municipal para que sea el encargado de formalizar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL ISHUATÁN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE Y LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO LATINOAMERICANO (FUNDEL)” y los demás documentos detallados en el romano I) del presente Acuerdo. **III)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto, para que realice las reformas al Presupuesto en caso necesario. **IV)** Nombrar como referente del Convenio supra detallado al señor Juan José Portillo Contreras en su calidad de Alcalde Municipal. **V)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice la erogación de fondos correspondientes, y derivados del presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SEIS**. La MunicipalidadConsiderando: **I)** Que el proyecto: **“ELECTRIFICACIÓN DE CINCO CASERIOS DE VARIOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”**, ha estado en suspensión administrativa debido a los trámites realizados ante AES CLESA para su debida energización. **II)** Que se ha recibido escrito de fecha 5 de octubre de 2021, por parte del Ingeniero Coronado Antonio Quintanilla Ruiz, Representante Legal de la empresa SICELCA, S.A. DE C.V., ejecutora del proyecto, donde solicitan levantar la suspensión administrativa a partir de esta misma fecha ya que todos los proyectos han sido energizados por AES CLESA. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Levantar la suspensión administrativa del proyecto antes mencionado a partir del día 6 de octubre de 2021. **II)** Autorizar a la UACI para que notifique el presente acuerdo al realizador y supervisor e inicie el proceso de liquidación del proyecto mencionado, previo cumplimiento legal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO SIETE**. La MunicipalidadConsiderando: **I)** Que cada día se ha venido incrementando la mora por consumo del servicio de agua potable, impuestos y tasas municipales. **II)** Que existen usuarios que aún presentan mora en el pago de acometidas desde hace varios años. **III)** Que la Ordenanza Reguladora de Tasas por la Prestación del Servicio de Agua Potable, a través de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, publicada en el D.O. número 49, tomo 366, de fecha 10 de marzo de 2005, en su artículo 4, literal f) menciona: **“cuando el usuario del servicio de agua potable dejare transcurrir un plazo mayor de 60 días sin pagar sus impuestos y tasas municipales, se le suspenderá el servicio de agua potable y se aplicará el interés de mercado sobre el valor en mora”.** Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Suspender el servicio de agua potable a todos los usuarios que tengan más de 60 días de no haber cancelado agua potable, acometidas, impuestos y tasas municipales a partir del 25 de octubre de 2021. **II)** Autorizar al Encargado de Cuentas Corriente para que formalice planes de pago en caso que sean solicitados, con base al artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----

**ACUERDO NUMERO OCHO**. La MunicipalidadConsiderando escrito de fecha 5 de octubre de 2021, presentado por el Administrador del Agua Potable, donde manifiesta haber recibido varias denuncias de los usuarios del sistema de agua potable de los Caseríos el Sunzal y Playa Dorada, manifestando que reciben agua salada en las tuberías de agua potable; por lo que solicita autorización para realizar inspección, colocar válvulas check y aplicar la Ordenanza Reguladora de Tasas por la Prestación del Servicio de Agua Potable, a través de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, publicada en el D.O. número 49, tomo 366, de fecha 10 de marzo de 2005, que en su artículo 4, literal b) menciona: **“cuando un usuario del servicio de agua potable haga uso ilegal no autorizado, se le aplicará una multa de $25.00; en caso de reincidencia $50.00 y si vuelve a reincidir se suspenderá el servicio totalmente”.** Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Administrador del servicio de agua potable y fontaneros para que realicen una inspección en todas las acometidas de los Caseríos el Sunzal y Playa Dorada para determinar si no existen anormalidades relacionadas con las denuncias. **II)** Autorizar la colocación de válvulas check (antirretorno) donde se estime conveniente para evitar problemas a futuro. **III)** Aplicar el artículo 35 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del 75% FODES, Fondos para inversión y otros fondos, las cantidades siguientes:--------------------------

**►** Un mil ciento treinta y tres 34/100 dólares ($1,166.34) para cancelar a FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S.A. DE C.V., factura 83 por estimación final de supervisión del proyecto: **“CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN CANTON MIRAMAR, MUNICIPO DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SOSNSONATE”.**----------------------------------------

**►** Ciento treinta y dos 00/100 dólares exactos ($132.00) para cancelar a René Geovani Guillén Castro, por servicios de mantenimiento de canaletas y chapoda en calle que conduce a Colonia la Sabana, del 1º al 15 de septiembre 2021; Proyecto: **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”**.-----------------------------------------------------------------

**►** Seiscientos 00/100 dólares exactos ($600.00) para cancelar planilla de 10 auxiliares que laboraron del 23 al 29 de septiembre 2021, en bacheo y reparación de calle Caserío las Palmeras, Cantón Acachapa; Proyecto: **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”**.----

**►** Trescientos setenta y cinco 00/100 dólares exactos ($375.00) para cancelar a Mártir Barrientos González, por servicios de transporte de basura, piedra y otros en bacheo y reparación de calle Caserío las Palmeras, Cantón Acachapa; Proyecto: **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”**.-------------------------------------------------------------

**►** Ochenta y cuatro 00/100 dólares ($84.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. de C.V., factura 678 por suministro de 700 unidades margaritas. Programa: **“CONTRIBUCIÓN EN ESPECIES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, POR PERSONAS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”.**--------------------------------

**►** Ciento cuarenta y seis 00/100 dólares ($146.00) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, factura 934, por suministro de 5 quintales de fertilizante para cancha fútbol municipal. Proyecto: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**---

**►** Setenta y cinco 00/100 dólares ($75.00) para cancelar a Martha Erminda Carranza Díaz, incentivo como primer lugar en concurso de trajes reciclados. Programa: **“Programa de Desarrollo de la Mujer, Género, Niñez, Adolescencia y Familia”.**-------------------------------------

**►** Cincuenta 00/100 dólares ($50.00) para cancelar a Reyna Esmeralda Cortez Medina, incentivo como segundo lugar en concurso de trajes reciclados. Programa: **“Programa de Desarrollo de la Mujer, Género, Niñez, Adolescencia y Familia”.**--------------------------------------------------

**►** Veinticinco 00/100 dólares ($25.00) para cancelar a Margoth Del Carmen Candelario de Diaz, incentivo como tercer lugar en concurso de trajes reciclados. Programa: **“Programa de Desarrollo de la Mujer, Género, Niñez, Adolescencia y Familia”.**-------------------------------------

**►** Tres mil ciento cincuenta y dos 50/100 dólares ($3,152.50) para cancelar a Guillermo Alcides Salinas Mejía, factura 1490, por suministro de materiales de construcción diversos. Proyecto: **“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO, CAPTACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA SABANA”**.---

**►** Cuatrocientos treinta y uno 10/100 dólares ($431.10) para cancelar a Edwin Omar Salinas, servicios de elaboración de todas las programaciones del torneo y arbitraje de las fechas 9 y 16 de octubre 2021. Proyecto: **“Fomento al Deporte y Recreación en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”.**---------------------------------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DIEZ**. La MunicipalidadConsiderando escrito de fecha 4 de octubre de 2021, presentado por directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal la Florida (ADESCOLF), donde solicitan el apoyo para la reparación de la calle principal que conduce al Caserío la Florida y el Porvenir, la cual se encuentra en mal estado, por lo que consideran la necesidad de 100 bolsas de cemento, 18 metros de arena y 15 metros de grava; asumiendo la comunidad la mano de obra para realizar el trabajo y de esta manera aportar la parte que les corresponde. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Aprobar la compra de 100 bolsas de cemento, 18 metros de arena, 15 metros de grava, pago de transporte y otros materiales, como una contrapartida para reparar la calle principal que conduce al Caserío la Florida y el Porvenir. **II)** Autorizar a la UACI para que por el sistema de administración cotice y compre dichos materiales puestos en el lugar donde serán utilizados. **III)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice la reforma correspondiente en caso necesario y al Tesorero Municipal para que de la cuenta corriente **“Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales”,** realice los pagos hasta un máximo de dos mil 00/100 dólares exactos ($2,000.00). Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO ONCE**. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del Fondo Municipal, Fondo Abastecimiento de Agua potable, Fodes 25% y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes: -------------------------------------------------------------------------------

**►** Cuatrocientos 00/100 dólares exactos ($400.00) para cancelar a Jesús de Manuel Orellana Hernández, servicios publicitarios en radio Sensunat, mes de febrero 2021 (deuda del Concejo anterior).-------------

**►** Ochocientos treinta 73/100 dólares exactos ($830.73) para cancelar a INSORPA, S.A. DE C.V., factura 4145, por suministro de show pirotécnico para fiestas en honor a la Virgen del Rosario de la comunidad de Apancoyo.-------------------------------------------------------------

**►** Treinta y seis 00/100 dólares exactos ($36.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. DE C.V., factura 6787, por suministro de 300 margaritas para diferentes eventos de la municipalidad.---------------------

**►** Ciento veinticinco 00/100 dólares exactos ($125.00) para cancelar a Miguel Agustín Constante Hernández, apoyo económico solicitado por el grupo juvenil parroquial para premiación de un torneo de fútbol.-------

**►** Treinta y cinco 00/100 dólares exactos ($35.00) para cancelar a Francisco Javier Portillo Trigueros, factura 1036 por suministro de combustible para la motocicleta; fondos agua potable.-----------------------

**►** Seiscientos sesenta y seis 05/100 dólares exactos ($666.05) para cancelar a Luis Alonso Hernández Rivera, por suministro de mano de obra y pago de repuestos para la motocicleta; fondos agua potable.-----

**►** Un mil doscientos 00/100 dólares exactos ($1,200.00) para cancelar a José Rubén Castro Góchez, factura 105, por suministro de un equipo de computación y cableado de red para enlace de 2 computadora; instalación y configuración del sistema de agua potable; fondos agua potable.------------------------------------------------------------------------------------

**►** Un mil ciento setenta 00/100 dólares exactos ($1,170.00) para cancelar a José Rubén Castro Góchez, factura 104, por suministro de un equipo de computación y una impresora para despacho municipal.--

**►** Setenta y cinco 00/100 dólares exactos ($75.00) para cancelar a Edwar Calixto Estrada Serrano, suministro de 300 tamales para evento Short Teack en playa dorada.-------------------------------------------------------

**►** Ciento setenta y ocho 00/100 dólares exactos ($178.00) para cancelar a Balmore Remberto Bonilla De León, suministro de insumos de limpieza para uso institucional.--------------------------------------------------

**►** Cien 00/100 dólares exactos ($100.00) para cancelar a UDP SERVI LAPTOP, reparación y mantenimiento de computadora laptop.------------

**►** Doscientos ocho 00/100 dólares exactos ($208.00) para cancelar a Dirección General de Tesorería, refrenda de tarjeras de vehículos y motocicletas propiedad municipal.-------------------------------------------------

**►** Sesenta y uno 11/100 dólares exactos ($61.11) para cancelar a Jorge Alberto Muñoz García, servicios de reparación de puerta principal, mesa de sala de sesiones, sanitario para mujeres y otros.--------------------------

**►** Tres mil quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares exactos ($3,565.00) para cancelar a Francisco Gilberto Ruiz Osorio, factura 193, por suministro de un juego de sala, un escritorio y un sillón presidencial para despacho municipal de la cuenta: **“AMSII-Transferencias del Estado-Libre Disponibilidad-Fodes-D.L.Nº 8”**.------------------------------

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. --------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO DOCE.** La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: I)** Aprobar la formulación de la carpeta técnica del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DE SANTA ISABEL ISHUATAN”**. **II)** Contratar a la empresa PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por el precio de un mil novecientos 00/100 dólares exactos ($1,900.00) para que formule la carpera técnica antes mencionada. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que de la cuenta Estudios de Preinversión 5% cancele los honorarios de dicha formulación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO TRECE**. La MunicipalidadConsiderando: **I)** Que durante varios meses se ha tenido el apoyo voluntario de la licenciada Katherine Ruby Gómez Acevedo, en el área de Psicología. **II)** Que varios estudiantes de bachillerato del COED “María Mendoza de Baratta” de esta población se han abocado a solicitar orientación Psicológica para seleccionar su futuro académico, por lo que se ha elaborado un Plan de Orientación Vocacional y Orientación para la Vida que será impartido a estudiantes de noveno grado y bachillerato durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Autorizar el apoyo antes mencionado a todos los alumnos y alumnas que lo soliciten, impartido por la licenciada Katherine Ruby Gómez Acevedo. **II)** Autorizar el pago de cien 00/100 dólares mensuales libres de impuestos, de octubre a diciembre 2021, a la licenciada Katherine Ruby Gómez Acevedo, por sus servicios prestados en el área de Psicología. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---------------------------------------------------

**ACUERDO NUMERO CATORCE**. La MunicipalidadConsiderando la necesidad de apoyar a los niños, niñas y jóvenes interesados en aprender a tocar guitarra y flauta, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Contratar al señor **Carlos Andrés Musún**, mayor de edad, Profesor en Educación Básica, , para que por un período de 3 meses imparta el curso de guitarra y flauta; quien devengará la cantidad de trescientos setenta y cinco 00/100 dólares exactos ($375.00) mensuales, de los cuales se le hará la retención del 10% de impuesto sobre la renta. **II)** Autorizar a la jefa de la UACI para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal para que lo firme de acuerdo a lo pactado. **III)** Autorizar al Tesorero Municipal para que del **“Programa de Desarrollo de la Mujer, Género, Niñez, Adolescencia y Familia”**, cancele los honorarios pactados durante tres meses Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.----------------------

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----------------------------------------------------------

Juan José Portillo Contreras Eric Mauricio Flores Menjívar

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjívar Solórzano María Lizeth Renderos Rodríguez

Primer Regidor Propietario. Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza José Vicente Rivera Ruiz

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario

Salvador López Labor Joaquín César Córdova Girón

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala

Primera Regidora Suplente. Segunda Regidora Suplente.

Jaime Roberto Marroquín Ortega Néstor Eliud Orellana Lone

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez

Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad considerando **I)** Que en esta institución no cuenta con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.- **II)** Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus artículos 13 y 14 de la ley, relacionado con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la misma, establece la obligación de crear en cada institución, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a nombrar un Delegado de Prevención.- **III)** Que con fecha 18 de febrero 2019, los trabajadores eligieron sus representantes al Comité en mención, previa convocatoria.- por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I)** Nombrar como representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a Judith Dinora Ascencio de Morales, Primera Regidora Propietaria y David Ernesto García Bautista, Encargado de Proyección Social.- **II)** Nombrar Delegado de Prevención a Judith Dinora Ascencio de Morales; por lo que el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**.- **III)** Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional electos democráticamente por los trabajadores, según acta de fecha 18 de febrero de 2019, a Xiomara Cruz Pérez y Medardo Cortez Gutiérrez. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-------